

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 145

San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2016.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 348 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que a partir de las 00:00 horas del 12 de Noviembre de 2016, los suboficiales y oficiales ayudantes de la Policía de la Provincia afectados al Ministerio Público de la Acusación con sede en esta Ciudad, concurran los días inhábiles a las instalaciones de Calle Urquiza N° 462, Calle Alvear 462 y Calle Balcarce N° 354 a los fines de prestar tareas de seguridad en dichas instalaciones, según organigrama fijado en Anexo I de esta resolución.

Artículo 2.- Disponer que los oficiales principales y oficiales inspectores de la Policía de la Provincia afectados al Ministerio Público de la Acusación con sede en esta Ciudad realicen el control y supervisión de las guardias dispuestas según Art 1°.

Artículo 3.- Disponer que en caso de inasistencia de alguno de los suboficiales de guardia, el mismo sea reemplazado por el oficial encargado del control de la guardia.

Artículo 4.- Disponer que el personal policial asignado a tareas de seguridad los días inhábiles, tenga franco el día hábil siguiente.

Artículo 5.- Disponer que cada guardia de seguridad preste servicio durante 24 horas corridas desde las 00:00 horas a las 00:00 horas del día siguiente.

Artículo 6.- Disponer la creación de cinco guardias con un oficial a cargo de cada una de ellas, debiendo siempre y en cualquier circunstancia afectar dos custodios al edificio de Calle Alvear N° 462 y un custodio al Edificio de Calle Balcarce N° 354.

Artículo 7.- Establecer que el oficial encargado de cada Guardia de Seguridad al culminar la misma, realice un informe escrito sobre las novedades acaecidas y lo eleve a esta Fiscalía General.

Artículo 8.- Disponer que el personal policial adscripto al Ministerio Público de la Acusación deba cumplir su jornada laboral habitual en horario matutino desde horas 07:30 a horas 13:00 y en horario vespertino en horarios que disponga Fiscalía General.

Artículo 9.- Comuníquese al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy y al Jefe de Personal de la Policía de la Provincia de Jujuy la presente resolución a los fines de que notifiquen la misma al personal policial adscripto y velen por el cumplimiento de dicha resolución, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

ANEXO I

Integración y Funcionamiento de Guardias de Seguridad

- 1.- Establecer que la Guardia N° 1 esté conformada por: - Oficial encargado: Héctor Salvador del Corro - Suboficiales: Luisa Delia Calapeña, Aurora del Valle Alonso, Daniel Edgardo Oropeza y Flavia Romina Arenas
- 2.- Establecer que la Guardia N° 2 esté conformada por: - Oficial encargado: Alejandro Enrique Escalier - Suboficiales: Norma Isabel Castillo, Silvana Soledad Pabloff, José Arias y Romina Patricia Delgado.
- 3.- Establecer que la Guardia N° 3 esté conformada por: - Oficial encargado: Mariana Leticia del Valle Polo - Suboficiales: Soledad Isabel Llampa, Jorgelina Sonia Cruz, Rubén Gonzalo Calapeña y Ana Carolina Corso.
- 4.- Establecer que la Guardia N° 4 esté conformada por: - Oficial encargado: María Eugenia Lazo - Suboficiales: Analía Mercedes Costilla, Laura Iris Quispe, Paola Mariana Ibarra y Paola Elián Padilla.
- 5.- Establecer que la Guardia N° 5 esté conformada por: - Oficial encargado: Luciano Martín Quipildor. - Suboficiales y oficiales ayudantes: Pamela Luciana Romero, Fabiola Rosalía Sánchez y Josue Elvio Aban.
- 6.- Disponer que la Guardia N° 1 comience a prestar servicio el día inhábil próximo venidero (Sábado 12 de Noviembre de 2016) y en los días inhábiles sucesivos continúen prestando servicio las guardias 2, 3, 4 y 5 respectivamente, retomando al término de la guardia N° 5 la guardia N° 1 y en lo sucesivo continuando con el orden antedicho.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACION

RESOLUCIÓN MPA N° 349 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2.016.-

VISTO:

La solicitud de compra de equipos de aire acondicionado para las oficinas de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 8, para Superintendencia y Recursos Humanos, y para la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1 agregadas a fs. 02 a 04; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables de las diferentes áreas citadas manifiestan fundamentos razonablemente válidos para hacer lugar a la compra, principalmente por la necesidad de asegurar un ambiente de trabajo adecuado.

Que conforme lo informado por el responsable de Infraestructura e Intendencia, se han solicitado presupuestos a tres casas comerciales del medio y se recibió cotización de las FIRMAS GARBARINO S.A. y ACOSTA MUEBLES.

Que a fs. 15 se agrega una planilla comparativa de precios y se pre-adjudica la compra a la firma GARBARINO S.A. por ofrecer productos de menor precio.

Que a fs. 16 se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-AUTORIZAR la Compra Directa de los equipos de aire acondicionado solicitados a la firma GARBARINO S.A.

2.-AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a favor de dicha empresa por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$106.792).

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

4.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 350 /2.016.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2.016.

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Disponer que de modo excepcional y sin que implique un antecedente para similares situaciones, se traslada el feriado del día 16 de Noviembre del corriente año correspondiente al Día del Empleado Judicial establecido en la Ley Nacional N° 26.674, para el día 17 de Noviembre del corriente año; y sin perjuicio de la realización y validez de aquellos actos y/o medidas procesales que resultaren ineludibles e impostergables por razones del servicio y/o del turno.

2.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos y la oficina de Personal, comuníquese a la Asociación Judicial de la Provincia de Jujuy en la persona de su delegado gremial, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 351 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el punto N° 1 del Anexo I de la Resolución MPA 348/16 y excluir de prestar servicio en la Guardia N° 1 al Cabo 1° Daniel Edgardo Oropeza.

Artículo 2.- Notificar personalmente de la presente resolución al Cabo 1° Daniel Edgardo Oropeza y al encargado de la Guardia N° 1 Oficial Principal Héctor Salvador Corro.

Artículo 3.- Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, Notifíquese, Regístrese y Archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 352 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el punto N° 4 del Anexo I de la Resolución MPA 348/16 y excluir de prestar servicio en la Guardia N° 4 a la Agente Paola Eliana Padilla.

Artículo 2.- Rectificar el punto N° 2 del Anexo I de la Resolución MPA 348/16 y excluir de prestar servicio en la Guardia N° 2 a la Sargento Norma Isabel Castillo.

Artículo 3.- Notificar personalmente de la presente resolución a la Sargento Norma Isabel Castillo y a los encargados de la Guardia N° 2 y Guardia N° 3, Oficial Principal Alejandro Enrique Escalier y Oficial Inspector Mariana Leticia del Valle Polo respectivamente.

Artículo 4.- Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, Notifíquese, Regístrese y Archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

Ministerio Público de la Acusación

Resolución MPA N° 353 /2.016.

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Adolfo Froilán Flores, funcionario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 11 de San Pedro de Jujuy.

2.- APRUEBASE el pago de viáticos que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016 y de los gastos de traslado según se describe en los considerandos, del día 16 de Noviembre del cte. año en el horario de 13:00 a 23:00.

3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 354 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Silvia del Valle Farall como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 9 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 16 de Noviembre de 2.016; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10.

2.- Habilitar al Dr. Ernesto Lian Resúa como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 16 de Noviembre de 2.016; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Turno, de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal por ante el Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584).



3.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 355 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2.016.-

VISTO:
La necesidad de adquirir equipos informáticos y mobiliarios para los funcionarios y empleados que desarrollarán sus actividades en las nuevas dependencias de este Organismo; y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 la Secretaria de Superintendencia y RRHH informa los motivos por lo que se debe recurrir a la adquisición de los bienes.

Que se ha procedido a solicitar presupuestos a diferentes casas comerciales del medio, tanto para la compra del equipamiento informático como para la compra de muebles de oficinas.

Que a fs. 24 y 25 se agrega un Cuadro Comparativo de Precios y se procede a pre-adjudicar la compra a La Norteña de Héctor Germán Delgado para la compra de Muebles de oficina y a la firma Nova informática para la adquisición del equipamiento informático, en ambos casos por ofrecer el menor precio.

Que a fs. 26, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en la partida 7.1.1.0. "Bienes de Capital" para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2°, 3 y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

- RESUELVE:**
- 1.-AUTORIZAR la Contratación Directa para la compra de mobiliario, con LA NORTEÑA DE GERMÁN H. DELGADO por la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500) y de los equipos informáticos con la firma NOVA INFORMÁTICA S.A., por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 34/100 (\$167.045,34).
 - 2.-ORDENAR la emisión de las correspondiente Órdenes de Compra y Libramiento de Pago a favor de los proveedores.
 - 3.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital, del presupuesto vigente.
 - 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 356 /2.016.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2.016.

VISTO:
La necesidad de adquirir equipos de telefonía móvil para ser destinados a los funcionarios recientemente designados; y

CONSIDERANDO:
Que existe una contratación anterior y vigente para la provisión del servicio de Telefonía Móvil con la Empresa AMX Argentina S.A. -CLARO.

Que a fs. 102 se agrega presupuesto de la misma compañía para la provisión de los equipos solicitados.

Que a fs. 103 se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2°, 3 y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

- RESUELVE:**
- 1.-AUTORIZAR la Compra Directa de los elementos solicitados a la firma AMX Argentina S.A. - CLARO.
 - 2.-ORDENAR la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra y libramiento de Pago a favor del proveedor por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100 (\$3.587,65).
 - 3.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital, del presupuesto vigente.
 - 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 357 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2.016.

RESUELVE:

- 1.-Aprobar el viaje en Comisión de Servicios del Sr. Fiscal General de la Acusación para mantener una reunión con las autoridades nacionales, por el día 16 de Noviembre del cte. año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2.-Liquidar los viáticos y gastos de traslado correspondientes, que serán calculados conforme lo dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.
- 3.-Habilitar como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación por el día indicado en el Punto 1° al Dr. Sergio Marcelo Cuellar, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Agente Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1.
- 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 358 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2.016.-

VISTO:
La necesidad de realizar urgentes trabajos de refacción en el área de Despacho de la Fiscalía General, accesos y espacios comunes; y

CONSIDERANDO:
Que como surge de la nota que rola a fs. 02 resulta indispensable realizar dichos trabajos de refacción para normalizar la iluminación, procurar el arreglo de revoques de interior y exterior, pintar mamposterías, tabiques y otras labores de restauración.

Que se han solicitado presupuestos a dos (2) proveedores para la realización de los trabajos de refacción.

Que a fs. 12 el responsable de Área de Infraestructura e Intendencia recomienda adjudicar los trabajos al Sr. Raúl G. Tejerina (C.U.I.T. N° 20-16446163-8) por ofrecer el servicio de menor costo.

Que a fs. 13 se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria. 2.2.1.0. "Servicios no Personales" para hacer frente a la erogación.

Que los montos presupuestados se encuentran dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

- RESUELVE:**
- 1.-AUTORIZAR la contratación Directa para la realización de los trabajos de refacción al Sr. Raúl Gabriel Tejerina por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 09/100 (\$ 169.909,09).
 - 2.-AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y Orden Pago a favor del proveedor, una vez recibido el trabajo finalizado.
 - 3.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 2.2.1.0 Servicios No Personales.
 - 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCION N° MPA 359 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

- RESUELVE:**
- 1.-Habilitar al Dr. Ernesto Lían Resúa como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 29 de Noviembre de 2.016; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal por ante el Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584).-
 - 2.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 360 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2.016.-

VISTO:
La organización de cursos de perfeccionamiento en diferentes materias y otros eventos previstos dentro de las actividades organizadas por la Escuela de Capacitación y el Instituto de Investigación de Derecho Penal y Ciencias Penales creado por Resolución MPA N° 294/2.016; y

CONSIDERANDO:
Que todo evento de capacitación implica un esfuerzo importante en materia presupuestaria por los altos costos que deben afrontarse entre los cuales se incluyen estadía, traslado y honorarios de los disertantes, publicidad y cartelería, alquiler de salón, equipos de audio y de imágenes (cañón proyector), y contratación de servicios de refrigerio (coffee break), entre otros.

Que los recursos de los que se dispone dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos establecidos por Ley Provincial resultan insuficientes para hacer frente de manera continua a las actividades de la Escuela de Capacitación, el Instituto de Investigación de Derecho Penal y Ciencias Penales, y otros eventos institucionales.

Que -por dichos motivos- debe procurarse la optimización de los recursos existentes, y la percepción de recursos propios para aplicarlos a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios, indispensables para este tipo de actividades.

Que además del recupero de costos con motivo de eventos académicos también deben considerarse otro tipo de ingresos, no obstante su carácter esporádico, tales como: la cobranza por pericias encargadas por instituciones locales o de otras jurisdicciones, práctica que es conatural a la investigación penal y que es verificada por otros Ministerios Públicos provinciales, como el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.) del Ministerio Público Fiscal de Salta; lo producido por la venta pública o remate de los elementos secuestrados en procesos penales, cuando no corresponda su devolución a la víctima o a su titular; y el producido por las cosas decomisadas de conformidad con el artículo 23 del Código Penal.

Que la Ley Provincial N° 5.895 en su artículo 3° inciso "d", incorpora como un recurso propio del Ministerio Público de la Acusación el "recupero de costos".

Que este tipo de ingresos deben ser administrados en cuentas separadas, a fin de mantener la independencia respecto de aquellos que provienen de las Rentas Generales, y garantizar de este modo la transparencia en cuanto a su administración.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los arts. 2, 3, 4, y 17, y cc. de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

- RESUELVE:**
- 1.-AUTORIZAR a la Administración General a percibir ingresos en carácter de recupero de costos por la realización de Cursos, Eventos institucionales y toda otra actividad que genere



gastos susceptibles de ser recuperados, incluidos aquellos ingresos que surjan como consecuencia de otras resoluciones u otros actos administrativos.
 2.-Destinar los ingresos obtenidos conforme lo dispuesto en el Punto anterior a la adquisición de bienes y contratación de los servicios indispensables para las actividades organizadas por la Escuela de Capacitación y el Instituto de Investigación de Derecho Penal y Ciencias Penales.
 3.-ORDENAR la apertura de nueva Cuenta Corriente en Banco Macro S.A para la administración de los Recursos Propios regulados en la presente resolución, conforme lo dispuesto en los Puntos 1° y 2°.
 4.-AUTORIZAR a la Administración General a realizar los trámites pertinentes para la incorporación de los Recursos Propios en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el Ejercicio 2.017.
 5.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 361/2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.-Modificar el Punto 1° de la Resolución MPA N° 331/2.016, que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Habilitar como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación al Dr. Sergio Marcelo Cuellar por los días 20 al 23 (inclusive) de Noviembre del cte. año, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1".
 2.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 363/2.016.-
Expte. N° MPA 244/2.016 "Vehículos secuestrados con autorización de uso".--
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
 1.-Otórgase autorización para entregar a Analía Verónica Ruiz en su carácter de Directora de Gestión de la Gobernación de la Provincia de Jujuy para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Ford, Modelo Ranger, de color verde, Dominio colocado AUC-756, Motor N° 5°37460, Chasis N° 1FTCR14X6SRA37460 secuestrado en el marco del Expte. N° P-124.268/15 Caratulado "ACTUACIONES INFORMATIVAS INICIADAS DE PREVENCIÓN – PROTAGONISTA EMILIO GUERRERO RODRIGUEZ- CIUDAD"
 2.-Otórgase autorización para entregar a Analía Verónica Ruiz en su carácter de Directora de Gestión de la Gobernación de la Provincia de Jujuy para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee, Dominio colocado LRD-097, Motor N° CC227147, Chasis N° 1C4RJFCG8CC227147 secuestrado en el marco del Expte. N° P-128.428/15 Caratulado "RIOS, FERNANDO MAXIMILLANO P.S.A. DE ENCUBRIMIENTO Y GONZALEZ MARIANO MIGUEL P.S.A. DE ENCUBRIMIENTO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL- TRES CRUCES".
 3.-Por Secretaría de la Fiscalía peticionante se procederá a asentar las entregas en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de los vehículos, maquinaria, e inventario de sus accesorios.
 4.-Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega de los vehículos previa acreditación por parte de la entidad que los recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.
 5.-En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega de los vehículos, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.
 6.-El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado de los vehículos entregados en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedarán sin efecto las entregas con autorización de uso de los vehículos automotor.
 7.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 366/2.016.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2.016.
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación provisional efectuada mediante Resolución M.P.A. N° 267/16 de fecha 16 de Septiembre de 2016 del Sr. LUIS ALFREDO QUIROS, D.N.I. N° 25.663.593, en la categoría 6-C del Escalafón Personal de Servicios y Maestranza del Ministerio Público de la Acusación a partir del 01 de Diciembre del 2016, por las razones de servicio expresadas en los considerandos.
Artículo 2°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 367/2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
Artículo 1°: DESIGNAR a la Señora BERNABELA MOSCONI SOLARI, D.N.I. N° 36.361.397, argentina, Bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de una categoría 1-B vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.
Artículo 2°: La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.
Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 368/2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
Artículo 1°: DESIGNAR al Señor MARTIN DEMURO CARREIRA, D.N.I. N° 37.948.162, argentino, Bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de una categoría 1-B vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.
Artículo 2°: La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.
Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 369/2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:
Artículo 1°: DESIGNAR al Señor PABLO GUSTAVO MONTI, D.N.I. N° 33.690.844, argentino, Bachiller, en la categoría 6-C del Escalafón Personal de Servicio y Maestranza, con la afectación presupuestaria de una categoría 6-C vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.
Artículo 2°: La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.
Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médicos a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCION MPA N° 370/2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Readecuar la categoría con la que fue designado el Sr. MORALES GOMEZ, Arturo Emanuel D.N.I. N° 29.211.292 a una categoría 5-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médico a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
 FISCAL GENERAL
 26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN



**RESOLUCIÓN MPA N° 371 /2.016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.016.-**

VISTO:
La necesidad de efectuar el traslado de las oficinas del Centro de Asistencia a la Víctima Penal conforme fuera manifestado a fs. 02 por el Sr. Secretario General; y

CONSIDERANDO:
Que resulta urgente y forzoso desocupar las oficinas que pertenecen al Poder judicial y brindar un adecuado espacio de trabajo al equipo que integra dicha Oficina.
Que la carencia de espacio útil y la necesidad de instalar una Cámara Gesell, manifestados en igual fs.03, justifican la inaplazable búsqueda de un inmueble adecuado a dichos fines.
Que-por otra parte- se advierte una gran dificultad para conseguir inmuebles dentro del radio de los Tribunales y que cumplan con las condiciones requeridas, según lo expresado por el Sr. Secretario de Intendencia e Infraestructura en su informe de fs. 15.
Que efectuar el procedimiento de licitación Privada conforme lo establece el Decreto Ley N° 159 H/G-57 y los topes establecidos por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. b., provocaría una perjudicial dilación en el tiempo y la posibilidad de pérdida de oportunidades de alquiler de un inmueble que responda a las características mínimas solicitadas.

Que el art 54 inc. "d" del Decreto Ley N° 159 H/G-57-Ley de Contabilidad habilita la contratación directa cuando existan razones de urgencia, que a mérito de las circunstancias imprevistas impidan esperar la licitación.

Que, no obstante se ha realizado un exhaustivo estudio del mercado local, solicitando cotizaciones de precios y condiciones resultando que, en la zona requerida, no se obtuvieron ofertas de inmuebles que fueran admisibles conforme las condiciones requeridas. Ello advierte sobre la inconveniencia de realizar un procedimiento de selección formal, en tanto su resultado puede anticiparse.

Que el inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 306 cumple de manera apropiada con las condiciones requeridas, debiendo incurrirse en algunos gastos necesarios de readecuación. Que a fs. 16 la responsable del Área de Presupuesto informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida 2.2.1.0. Servicios No Personales, para hacer frente al pago de los alquileres y demás conceptos por el presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2, 3 y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-APROBAR la Contratación Directa y la rúbrica de contrato de alquiler por treinta y seis (36) meses con la firma Solá Fascio G.M.F. Sociedad de Hecho, C.U.I.T. 30-70902636-0, por la Locación del Inmueble ubicado en Calle Belgrano N° 306 esquina Calle Argañaraz y por un monto total de pesos UN MILLON OCHOCIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (\$1.813.200), el cual se destinará al funcionamiento de Del Centro de Asistencia a la Víctima y Cámara Gesell.
- 2.-AUTORIZAR el libramiento de Orden de Pago a favor del Locador por los conceptos pactados en contrato de Locación y a favor de Horacio Manuel Caballero por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS(\$72.600) en concepto de comisión inmobiliaria.
- 3.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida Presupuestaria 2.2.1.0 Servicios No Personales, del presupuesto vigente, debiéndose previsto su inclusión en los presupuestos de los ejercicios siguientes.
- 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 372 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Establecer que el horario de despacho y para la compulsa de actuaciones y/o recepción de documentación será en días hábiles y desde las ocho (8:00) horas hasta las trece (13:00) horas; asimismo dispónese que fuera de dichos horarios no se recibirá documentación alguna, salvo en casos excepcionales o urgentes a consideración del Sr. Fiscal General de la Acusación o del Secretario General.
- 2.-Además de lo que se ordena en el siguiente Punto, deberá publicitarse lo dispuesto en la presente mediante cartelera a la vista del público en el asiento de la Mesa de Entradas.
- 3.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION N° MPA 375 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar al Dr. José Alfredo Blanco como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 07 de Diciembre de 2.016; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y como Agente Fiscal habilitado en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 9.
- 2.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 377 /2.016.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2.016.

VISTO:

La necesidad de adquirir sillas fijas para la Escuela de Capacitación conforme Pedido interno y Justificación agregadas a fs. 02; y

CONSIDERANDO:

Que se ha destinado un espacio en las oficinas de Calle Balcarce de esta Ciudad para ser utilizado como recinto de todas las actividades académicas y administrativas de la Escuela de capacitación, con excepción de los previstos para un elevado número de participantes. Que dicho espacio debe ser equipado con el mobiliario que resulte necesario para este tipo de actividades.

Que se ha efectuado la compra de manera directa a la Norteña de Germán H. Delgado, por ser el proveedor que ofreció bienes de menor valor en adquisiciones anteriores y por poseer en todos los casos disponibilidad inmediata.

Que a fs.04 se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2°, 3 y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.-APROBAR la Compra Directa de los elementos solicitados a la Norteña de Germán H. Delgado.
- 2°.-AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a favor de la misma, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000)
- 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.
- 4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 378 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1°.-AUTORIZAR la devolución de dos (2) equipos de aire acondicionado Marca HISENSE DE 6300FC HIS563WCN Y 5200WFC HIS53WCN, a la firma GARBARINO S.A. y adquirir en su reemplazo tres (3) equipos de aire Acondicionado de igual marca, de 3500WFC y tres (3) ventiladores de pie VPS1030 marca SANSEI.
- 2°.-SOLICITAR a la firma Garbarino S.A. la emisión de la correspondiente Nota de Crédito y factura por los productos adquiridos en reemplazo.
- 3°.-Mantener la imputación de la compra en la partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital conforme fuera dispuesto en la Resolución MPA N° 349/2.016, la que continúa vigente salvo en cuanto lo dispuesto en la presente.
- 4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 379 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto el punto 1° de la Resolución MPA N° 210/2.016 y disponer el traslado del Dr. Alejandro René Carrillo para cumplir funciones en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3.-
- 2.-Disponer que los Ayudantes Fiscales Dr. Carlos Ariel GIL URQUIOLA y Dr. Patricio Javier SARZURI se desempeñen en la Delegación Regional del Ministerio Público de la Acusación en el Barrio Alto Comedero, cuyo ámbito territorial incluye además el Barrio Sargento Cabral, ambos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- 3.-Lo dispuesto en el Punto anterior tendrá vigencia a partir del día 12 de diciembre del corriente año.-
- 4.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 380 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2.016.-

VISTO:

La vigencia de los artículos 4, 17 inciso h) de la ley N° 5895 y su modificatoria N° 5906 y **CONSIDERANDO:** que conforme surge del calendario que la feria judicial de Enero 2017 se desarrollará a partir del día 01/01/17 hasta el día 31/01/17, inclusive. Que en tal sentido, resulta necesario organizar el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación durante el lapso de la Feria Judicial, ya que la tramitación de las causas debe continuar en la medida en que su trascendencia así lo amerite.

En este orden de ideas, entiendo que es pertinente efectuar una opción necesaria acerca de los expedientes que serán tramitados durante el receso, pues el receso implica un funcionamiento acotado del organismo. A estos fines, razones de política criminal imponen la necesidad de disponer la habilitación de aquellos expedientes que resulten de importancia para la prosecución de su trámite.

La trascendencia de las causas está dada por su importancia institucional. La importancia institucional debe tener que ver necesariamente con el cumplimiento de los objetivos del Ministerio Público de la Acusación que se le asignara legalmente.

Dentro del plan de desarrollo institucional, se encuentra optimizar la obligación de la intervención en los procesos penales, ejerciendo la acción penal pública mediante actividad probatoria y procurando la solución alternativa de conflictos, frente a los tribunales y juzgados inferiores con competencia en lo penal, ejerciendo las pretensiones requerientes y conclusivas conforme la presente Ley y el Código Procesal Penal. Siendo que las causas con personas detenidas, están sujetas a plazos perentorios, deviene menester, habilitar para la prosecución del trámite las causas tramitadas con personas detenidas.

Asimismo corresponde definir que aquellas causas, en las que se investiguen supuestos hechos delictivos de corrupción administrativa y/o a funcionarios públicos, revisten trascendencia



institucional en razón de que deben esclarecerse porque denotan una inequívoca connotación y repercusión pública, que justifican por sí mismas su inclusión entre los expedientes, cuyo trámite no debe discontinuarse pues hacen al correcto funcionamiento de los poderes, dentro del sistema democrático y republicano. (artículo 1 de la Constitución Provincial).

De allí que deben habilitarse para su tramitación durante el receso judicial, entre los días 01/01/17 y 31/01/17 inclusive, las causas con personas detenidas y aquellas en las que se investiguen supuestos hechos delictivos de corrupción administrativa y/o a funcionarios públicos.

Asimismo, debe notificarse a los Fiscales de Investigación Penal Preparatoria de las dos circunscripciones para que en el plazo de 72 horas a partir de la presente notificación, deberán poner a disposición de esta Fiscalía General los expedientes que revistan las características apuntadas.

Por lo expuesto y conforme los artículos 4, 17 inciso h) de la ley N° 5895 y su modificatoria N° 5906,

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Habilitar para su tramitación durante el receso judicial Enero 2017, entre los días 01/01/17 y 31/01/17 inclusive, las causas con personas detenidas y aquellas en las que se investiguen supuestos hechos delictivos de corrupción administrativa y/o a funcionarios públicos.
- 2.-Notificar a los Fiscales de Investigación Penal Preparatoria de las dos circunscripciones, para que en el plazo de 72 horas a partir de la presente notificación, deberán poner a disposición de esta Fiscalía General los expedientes que revistan las características apuntadas.
- 3.-Cumplir, notificar, hacer saber a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria, publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 381 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°-Declarar no aplicable la acordada emanada del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy registrada en el Libro de Acordadas N° 14, Folio N° 218/222 N° 128 de fecha veintinueve de Agosto de dos mil once.

2°.-**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** Los Ayudantes Fiscales tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Promover la investigación de los ilícitos penales sucedidos en el ámbito de su circunscripción, recibir denuncias, ejercer la dirección de la Policía en Función de Organismo de Investigación y disponer las medidas de coerción previstas en el artículo 310 del Código Procesal Penal de Jujuy. b. Requerir al Juez de Control competente las medidas probatorias previstas en las Secciones III y IV del Capítulo IX del Libro Primero del Código Procesal Penal de Jujuy. Estas medidas deberán ser solicitadas con premura, de acuerdo a las circunstancias del caso, a los fines de impedir la pérdida de material probatorio. c. Poner en conocimiento de manera inmediata al Agente Fiscal los hechos delictivos ocurridos dentro de su circunscripción, como así también poner en conocimiento del Agente Fiscal las medidas que hayan sido requeridas al Juez de Control. d. Propender al relevamiento de los elemento de investigación de manera desformalizada y dinámica, constituyéndose en los lugares que resulten necesarios a los efectos de obtener evidencia. e. Los Ayudantes Fiscales dependen funcionalmente y en forma directa de los Agentes Fiscales de Turno y a tal efecto, deberán actuar en permanente coordinación y vinculación con estos últimos, quienes, como titulares de la acción pública y responsables de la investigación, les impartirán las directivas e instrucciones que estimen pertinentes. También deben actuar de forma coordinada con todas las fuerzas de seguridad. Están sujetos a control de la Fiscalía General adonde deberán presentar un informe semanal con detalle de todas las causas en las que intervengan e impartan instrucciones, dejando debida constancia de la imputación y en su caso, de la medida de coerción personal requerida e impuesta. f. Relevarán en forma actualizada la problemática delictiva en la comunidad en donde prestan sus funciones, a fin de hacer mas eficiente la tarea del Ministerio Público de la Acusación en la investigación y esclarecimiento de los delitos y la consiguiente solución del conflicto social. Sobre la base de los relevamientos que efectúen aportarán la información que le sea requerida por el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación a los fines de elaborar estadísticas del mapa delictivo. g. Deben visitar las comisarías del lugar en donde cumplen sus funciones. h. Constituirse de forma inmediata en el lugar de los hechos graves, y en los demás casos, conforme las características del hecho o las instrucciones impartidas, a fin de orientar la investigación y recolectar los elementos de prueba. i. Arbitrar los medios para que, quien hubiera prevenido, se comunique de manera inmediata con su persona. Asimismo deberá arbitrar los medios para que se comunique al Fiscal de manera inmediata cuando se trate de hechos graves. j. Entrevistarse de manera preliminar con los testigos e intervinientes en el hecho a los fines de interiorizarse de lo ocurrido, tomar declaración a los testigos, y resguardar los elementos de convicción necesarios para la causa, debiendo adoptar las medidas y recaudos necesarios con el fin de asegurar la cadena de custodia de las evidencias colectadas. k. Convocar a las fuerzas policiales que correspondan a los fines de requerirles el desarrollo de tareas de pesquisa. Con tal fin podrá formar grupos de trabajo bajo su dirección. l. Verificar y controlar las actuaciones a los fines de que estén completas y reflejen de manera fiel lo ocurrido, verificando además el cumplimiento de los plazos procesales. ll. Promover de manera provisoria la acción penal o disponer de la misma, aplicando criterios de oportunidad, quedando estos actos siempre sujetos a ulterior convalidación por parte del Agente Fiscal que corresponda.

3°.-**CARÁCTER DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** Las presentes disposiciones no son excluyentes de las directivas e instrucciones que impartan los Agentes Fiscales. El Ayudante Fiscal continuará interviniendo hasta tanto el Agente Fiscal lo disponga, sin perjuicio de las diligencias que le sean asignadas, en la prosecución de las investigaciones penales preparatorias en trámite.

4°.-**PROHIBICIONES:** Los Ayudantes Fiscales no podrán por sí promover la acción penal o desistir de ella, ni de los recursos interpuestos, sin perjuicio del procedimiento de ulterior convalidación previsto en el Art. 2 inc "ll" de esta Resolución. Tampoco podrán tomar declaración al imputado, requerir la elevación de la causa a juicio o decidir no hacerlo, prestar conformidad en juicio abreviado, ni conducir el debate.

5°.-**ASIENTO:** Los Ayudantes Fiscales deberán tener su despacho dentro de los límites de la circunscripción en donde cumplen funciones.

6°.-**CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LOS AYUDANTES FISCALES DE DELEGACION REGIONAL DE ALTO COMEDERO:** Los Ayudantes Fiscales de la Delegación Regional de Alto Comedero ejercerán sus atribuciones en la circunscripción de la Unidad Regional N° 7 de la Policía de la Provincia de Jujuy.

7°.-Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION N° MPA 382 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar al Dr. Ernesto Lían Restía como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy por el día 19 de Diciembre de 2.016; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal por ante el Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584).-
- 2.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 383 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- Artículo 1°: Rechazar la aclaratoria presentada por la Señora Ana Altea, en virtud a los fundamentos expuestos ut supra.
- Artículo 2°: Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la Sra. Ana Altea por los motivos expresados en los considerandos, notificándole que con el dictado de la presente se ha agotado la vía administrativa.
- Artículo 3°: Tener por efectuadas las reservas formuladas en los capítulos VI y VII.
- Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 384 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- ARTICULO 1°: Promover a la categoría de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal al Dr. Eduardo Iván Esteban Monaldi Pancich, D.N.I. N° 31.815.938 en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
- ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médico a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 385 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- Artículo 1°: DESIGNAR a la Doctora DORA ROSANA GERONAZZO, D.N.I. N° 16.756.236, argentina, Abogado, en la categoría Secretario de Primera Instancia, con la afectación presupuestaria de una categoría de Secretario de Primera Instancia vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.
- Artículo 2°: La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutoria de la designación.
- Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por el Departamento de Superintendencia y Recursos Humanos, y a la oficina de Personal, oficina de Gestión de Bienes y Liquidación de Sueldos y oficina de Reconocimiento Médico a sus efectos, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL
26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 386 /2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2.016.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Liliana Beatriz Fernández de Montiel, Agente Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes N° 1, por los días los días 21 y 22 de Diciembre del cte. año a las Localidades de Abra Pampa y La Quiaca.



2.-APRUÉBASE el pago de viáticos que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016 y de los gastos de traslado según se describe en los considerandos.

3.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 387/2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Habilitar al Sr. Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 4, Dr. Aldo Hernán Lozano, a los funcionarios Dres. Guillermo Daniel Navarro, Silvia Díaz, Leonardo Zazzali, Alvaro Gonzalo Pugliese, María Eugenia Río y Claudia Inés Perassi, a los empleados Rodrigo Cuellar, Nicolás Agustín Martínez, Juan Ignacio Martearena, María Emilia Carnicer, Felipe De Bedia Quintana, José Mateo Montiel, Paola Zambrano y José Manuel Mattos, para actuar durante la Feria Enero 2017, comprendida entre los días 01/01/17 y 31/01/17, a los efectos de la prosecución del trámite de las causas que deben ser remitidas por los restantes Agentes Fiscales de Investigación Penal Preparatoria conforme lo resuelto en la resolución N° 380 del día 12/12/16, y para actuar en aquellas causas remitidas por los Juzgados N° 1, y N° 3 de Niños, Niñas y Adolescentes, al órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes correspondientes serán remitidos a las Fiscalías de origen. Asimismo el Dr. Aldo Hernán Lozano se desempeñará como Fiscal ante la Cámara de Apelaciones y Control de feria, en caso de ser necesario.

2.-Habilitar al Sr. Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3 Dr. Carlos Enrique Farfán, para actuar como Fiscal de Investigación Penal Preparatoria, y a los funcionarios Dres. Walter Hugo Rondón, Ana María del Rosario Rivas, María Elena Alderete Núñez, Alejandro Rene Carrillo y asimismo se habilita a los empleados José Luis Gutiérrez, Gastón Ezequiel Sarmiento, Gala Montalbetti, Nelson Adelaido Álvarez y Paula Cecilia Robles Ávalos, Cecilia Croce y Mercedes del Milagro Toconas, para la tramitación de los expedientes que ingresen en el turno que se desarrollará entre los días 01/01/17 y el 31/01/17.

3.-Disponer que en el caso que hubiese recusaciones tentadas contra alguno de los magistrados, Dres. Lozano y Farfán, se subrogaran entre sí, respectivamente.

4.-Disponer que los mismos funcionarios y empleados quedan habilitados para actuar en la tramitación de las causas que se remitan desde los Juzgados Residuales N° 1 y N° 2, al órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes del turno quedarán radicados en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3.

5.-Disponer que en relación al funcionamiento de la Mesa General de Entradas, sin perjuicio que la misma pertenece al Poder Judicial, a pesar de que no fue resuelto un planteo de reconsideración tentado contra la Acordada que dispuso la transferencia de recursos y del personal, entiendo que es necesario debido a la vigencia de los artículos 339, 340 y 341 del Código Procesal Penal habilitar funcionarios y empleados para que cumplan funciones en la misma. A tales fines resulta menester habilitar a los funcionarios Nicolás Camacho Sáenz, Jorge Coro, y a los empleados Marcelo Gabriel Vega, Cesar Matías Bonvini, Gustavo Checa, para que cumplan funciones en la Mesa Única de Entradas de denuncias del Poder Judicial, que quedará bajo la responsabilidad del Dr. Nicolás Camacho Sáenz en el periodo del 01/01/17 al 31/01/17.

6.-Disponer que en el organismo de investigación quedará habilitado desde el 0/01/17 al 31/01/17 al Licenciado Carlos Luciano Castelli.

7.-Disponer que en relación a la circunscripción N° 2 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, del Ministerio Público de la Acusación, actuará conforme la siguiente distribución: Desde el 01/01/17 al 15/01/17 inclusive, queda habilitado para actuar en el turno, ante el Juzgado N° 2 de Niños, Niñas y Adolescentes, ante el Juzgado Residual, como en las causas que se remitan conforme la resolución N° 380/ de fecha 12/12/2016, el Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 9, Dr. José Alfredo Blanco, Ayudante Fiscal Dr. Adolfo Froilán Flores, Pro-Secretario Dr. Agustín Héctor Jarma, empleados Mariela Fernández, Patricia Alejandra Frankenberger, Gustavo Dorado, Daniela Fernanda Vaquel, Sonia Raquel Schuster y Norma Gladys Schuster.

8.-Disponer que entre el 16/01/17 al 31/07/16 inclusive, quedan habilitados para actuar tanto en el turno, ante el Juzgado N° 2 de Niños, Niñas y Adolescentes, ante el Juzgado Residual, como en las causas que se remitan conforme la resolución N° 380 de fecha 12/12/16, la Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10, Dra. Silvia del Valle Farall, Ayudante Fiscal Dr. Juan José Calderari, Secretario Dr. Juan Carlos Baiud, empleados Mariela Fernández, Patricia Alejandra Frankenberger, Gustavo Dorado y Héctor López.

9.-Habilitar en el área de superintendencia de la Ciudad de San Pedro de Jujuy al Dr. Augusto Baiud Luraschi en el período entre 01/01/17 al 31/01/17.-

10.-Habilitar para actuar como ayudante Fiscal de Libertador General San Martín al Dr. Julio Fernando Lobos en el período entre 01/01/17 al 31/01/17. En la Localidad de Yuto el Dr. Julio Fernando Lobo en el período del 01/01/17 al 15/01/17 y el Dr. Agustín Héctor Jarma en el periodo del 16/01/17 al 31/01/17. En la Localidad de Rodeito como Ayudante Fiscal al Dr. Matías Fernando Mora García en el período entre 01/01/17 al 31/01/17.-

11.-Disponer la habilitación en feria, en el periodo entre el 01/01/17 al 31/01/17, de los Dres. Carlos Ariel Gil Urquiola y Patricia Javier Sarzuri, como Ayudantes Fiscales en el Barrio Alto Comedero y en los Departamentos de Palpalá, Perico, El Carmen, Monterrico al Dr. Andrés Ugarte.-

12.-Disponer para la tramitación de expedientes en los Departamentos de Abra Pampa, Humahuaca y La Quiaca, corresponde habilitar para actuar durante la Feria Judicial Enero 2017, comprendida entre los días 01/01/17 al 31/01/17, como Ayudante Fiscal al Dr. Fernando Enrique Alancay, todo ello a los fines de la prosecución del trámite de las causas que deben ser remitidas por los restantes Agentes Fiscales de Investigación Penal Preparatoria, conforme lo resuelto en la resolución N° 380 de fecha 12/12/16. Una vez finalizada la Feria, los expedientes serán remitidos a las Fiscalías de origen.

13.-Disponer la habilitación de los funcionarios y empleados que se desempeñaran durante la Feria Judicial Enero 2017 en el período entre 01/01/17 al 31/01/17, en el ámbito de la Fiscalía General, Administración General y Secretaría General, resulta pertinente y oportuno habilitar a los siguientes funcionarios: Dres. Roberto Assef, Matías Llermanos y Diego Funes del 01/01/17 al 15/01/17; Dr. Roberto Asef del 16/01/17 al 22/01/17, Dr. Matías Llermanos del 23/01/17 al 29/01/17 y Dr. Diego Funes del 30/01/17 al 05/02/17; Natalia Lobo desde el 01/01/17 al 15/01/17; Dr. Cristian Torres desde el 16/01/17 al 31/01/17 y la Dra. Dora Rosana Geronazzo del 01/01/17 al 31/01/17. Asimismo a los empleados Horacio Caro, Pablo Monti, Sergio Garnica, Gustavo Checa, Bernabela Mosconi Solari, Martín Demuro y Jorge Mesa desde el 01/01/17 al 31/01/17.

14.-Disponer en el ámbito de la Administración General la habilitación de la C.P.N. María Marcela Montiel del 01/01/17 al 31/01/17, la C.P.N. Jimena García y el Sr. Pablo Serra del 01/01/17 al 15/01/17 y la C.P.N. Luciana Sadir con la Sra. Valeria Rodríguez desde el 16/01/17 al 31/01/17. En el ámbito de Informática el Sr. Ariel José Zambrano desde 01/01/17 al 31/01/17, los Sres. Federico Galán Savio y Emanuel Morales Gómez desde el 01/01/17 al 15/01/17 y los Sres. Bruno Mariano Lobo y Germán Rodrigo Palacios Grafion desde el 16/01/17 al 31/01/17. En el Departamento de Psicólogos a los Licenciados Alejandro Zamar y Candelaria De Bedia desde el 01/01/17 al 31/01/17.

15.-Disponer la habilitación en el ámbito de Superintendencia de la Dra. Patricia Alejandra Fuentesaz del 01/01/17 al 15/01/17 y María López Bonutto del 01/01/17 al 31/01/17, en la oficina de Control y Reconocimiento Médico la Dra. Alicia Milagro Pfister del 01/01/17 al 31/01/17, en el ámbito de Infraestructura Gustavo Miranda, Facundo Cuva, y Mario Altamirano del 01/01/17 al 31/01/17.

16.-Disponer en el ámbito de la oficina de Asistencia a la Víctima, la habilitación de la Dra. Lourdes Comejo Arrechea del 01/01/17 al 15/01/17, las funcionarias Emilia Curten Haquim, Mercedes Aguiar y las empleadas Jorgelina de Tezanos Pinto y María Paula Puig del 01/01/17 al 31/01/17, quienes también deberán constituirse en la ciudad de San Pedro de Jujuy, en caso de ser necesario, a los fines de cumplir las tareas inherentes a su función.

17.-Cumplir, notificar, publicar en el boletín oficial, etc.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 388/2.016.-

Expte. N° MPA 244/2.016 "Vehículos secuestrados con autorización de uso".-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Otórgase autorización para entregar a la Comisión Municipal de Catua (Departamento Susques) para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Toyota Modelo "Hilux" 4 x 2, cabina doble DX pack 2.5 Año 2.012 Dominio LNC 317, secuestrado en el marco del Expte. N° P-119.170/2.015 Caratulado "Camino, Juan José p.s.a. Recepción de Bienes de Origen Delictivo - Ciudad".

2.-Por Secretaría de la Fiscalía peticionante se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.

3.-Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.

4.-En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.

5.-El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor.

6.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 389/2.016.-

Expte. N° MPA 244/2.016 "Vehículos secuestrados con autorización de uso".-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Otórgase autorización para entregar al Ministerio de Seguridad de la Provincia para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Mercedes Benz Modelo L1.634 Dominio QQL 615, secuestrado en el marco del Expte. N° P-35.835/2.013 re Caratulado "Personas a Establecer p.s.a. Adulteración de Bienes Registrables - Ciudad".

2.-Por Secretaría de la Fiscalía peticionante se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.

3.-Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.

4.-En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.

5.-El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor.

6.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

26 DIC. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 390/2.016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2.016.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE

1.-Dispóngase la afectación para el uso y conservación del vehículo marca Fiat, Dominio ONM-203, modelo Doble tipo furgón, motor n° 263*20005582722, sin n° de chasis) y del vehículo marca Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo focus CHIA 2.0 L. nafta, motor marca Ford n° 8AFAZZFHCAJ302713, dominio n° IOF-113 a cargo del Ministerio Público de la Acusación a favor de la Superintendencia del Ministerio Público de la Acusación con asiento en la ciudad de San Pedro y de las Fiscalías de Investigación Penal Preparatoria N° 9, 10, 11 y 12 con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en los términos que surgen de la presente y de lo dispuesto en la Instrucción General N° 003/2.016.

2.-Prevía entrega del vehículo al solicitante, se procederá a la contratación de un seguro de responsabilidad civil ante terceros.

3.-Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
FISCAL GENERAL

26 DIC. S/C.-